



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2024-A/MDLL

Llaylla, 20 de marzo del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Expediente N°952 de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Sr. Rudy Llanco Alarcón identificado con DNI N°41639905, Informe N°033-2024-SAREDTCU-R/MDLL, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Srta. Xiomara Inés Cornejo Diaz, Responsable de Servicio de Atención y Revisión de Expedientes y Documentos en temas de Catastro, Informe N°148-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 14 de marzo del 2024 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N°00055-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes- Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, conforme al Artículo 2 inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "**El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación**".

Que, asimismo en el Artículo 109° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**La Elección del delegado Vecinal Comunal se da en forma directa, por los vecinos del Área Urbana o Rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados por Periodo de (01) año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella**".

Que, del mismo modo, el Artículo 111°, 112° Y 113° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "**Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, a través del registro de Mesa de partes N°952 de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Sr. Rudy Llanco Alarcón identificado con DNI N°41639905, solicita reconocimiento como presidente de la Junta Vecinal Cercado de Llaylla;

Que, de conformidad al Acta de Asamblea, de fecha 09 de marzo del 2024, los pobladores realizaron su proceso de cambio de autoridades, debiéndose reconocer;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante el Informe N°033-2024-SAREDTU-R/MDLL, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Srta. Xiomara Inés Cornejo Diaz, Responsable de Servicio de Atención y Revisión de Expedientes y Documentos en temas de Catastro, recomienda derivar para opinión legal;

Que, mediante el Informe N°148-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 14 de marzo del 2024 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano, Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, remite el Informe N°033-2024-SAREDTU-R/MDLL, de fecha 13 de marzo;

Que, a través del Proveído Legal S/N, de fecha 19 de marzo del 2024, se solicita informe Legal;

Que, mediante el Informe Legal N°00055-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes- Asesor Legal Externo, OPINA que es **PROCEDENTE** reconocer a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE LLAYLLA**, en virtud a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** -RECONOCER a la **JUNTA VECINAL DEL CERCADO DE LLAYLLA**, Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por un periodo de un (01) año desde su elección de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.; que estará conformado por la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
RUDY LLANCO ALARCON	PRESIDENTE	41639905
FORTUNATA RAQUELITA FLORES MALDONADO	VICEPRESIDENTE	20999522
GIANNINA MARIA PACHECO RAMON	SECRETARIO	20994039
ELBA DORIS MEZA PAUCARCAJA	VOCAL I	40793927
CRISTINA CANO ALA	VOCAL II	40676883
JUANA SIMEONA PAYTAMPOMA ENRIQUE	TESORERA	20113012
MARIA BEATRIZ VALVERDE LIMAS	FISCAL	20999451

**ARTÍCULO 2°.** -DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.** -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4°.** – El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

**ARTÍCULO 5°.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, y Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para su conocimiento y fines pertinentes.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemí D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA